CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0014 DE 2026 ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA MONTAÑITA – SERVIMONTAÑITA SA. E.S.P. Y JOSE ANTONIO DE LOS RIOS FIERRO

CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA MONTAÑITA - SERVIMONTAÑITA S.A. E.S.P
IDENTIFICACION	NIT: 900.073.043-4
DOMICILIO	Cra 6 No. 6 A – 28 LA MONTAÑITA - CAQUETÁ
CONTRATISTA	JOSE ANTONIO DE LOS RIOS FIERRO
IDENTIFICACION	96.340.919 de La Montañita Caquetá
DOMICILIO	Barrio El Centro La Montañita
TELEFONO	3213168525
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE PARQUEADERO y LAVADO GENERAL, TIPO COMPACTADOR DE PLACAS OET564 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – SERVIMONTAÑITA SA. E.S.P.
VALOR	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($8.840.000) M/CTE
CDP	DP No. 0081 DEL 24 de julio de 2026
DURACION	CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

Entre los suscritos a saber MARIA YANETH SILVA CABRERA mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 40.087.697 expedida en la Montañita Caquetá, obrando en calidad de representante legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA MONTAÑITA - SERVIMONTAÑITA S.A. ESP. Con NIT. 900.073.043-4, nombrada mediante acta de Junta Directiva número 002 del 2018 y fecha de posesión 26 de julio de 2018 y ratificada mediante acta No. 002 del 25 de Julio de 2023 que para efectos del presente contrato se denominará **SERVIMONTAÑITA S.A. E.S.P**, quien obra como CONTRATANTE, por una parte, y de la otra, **JOSE ANTONIO DE LOS RIOS FIERRO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 96.340.919 expedida en la Montañita Caquetá, domiciliado y residente en el municipio de La Montañita y que en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA. **OBJETO:** EL CONTRATISTA en forma independiente se obliga para con SERVIMONTAÑITA SA. ESP, PRESTAR EL SERVICIO DE PARQUEADERO Y LAVADO GENERAL, DEL VEHICULO TIPO COMPACTADOR DE PLACAS OET 564 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS – SERVIMONTAÑITA SA. E.S.P.:

ITEM	DESCRIPCIÓN	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	LAVADO GENERAL 8 VECES AL MES (Agosto, octubre y Noviembre)	$130.000	$1.040.000
	9 LAVADO GENERAL (Septiembre y Diciembre)		$1.170.000
3	PARQUEADERO MENSUAL	$650.000	$650.000

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en la propuesta presentada. SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y presupuestales, el presente contrato tendrá un valor total de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($8.840.000) M/CTE, sobre el total se otorgarán las respectivas garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato. TERCERA. FORMA DE PAGO: SERVIMONTAÑITA S.A. E.S.P. reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura correspondiente avalada por el Supervisor del Contrato y el **pago de seguridad social** y se radicará la cuenta en la Tesorería, la cual deberá ser cancelada dentro de los diez (10) días calendarios siguientes. CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO: a) PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA deberá ejecutar a cabalidad el objeto contratado en un plazo de CINCO (05) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y el Registro Presupuestal o hasta agotar los recursos del contrato. QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA además de las obligaciones inherentes a la modalidad del contrato, se compromete a: 1) EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones relacionadas con el cumplimiento de este contrato, como el garantizar la integridad total y cuido del vehículo tipo compactador 2) A presentar las garantías exigidas por el presente contrato. 3) Cumplir con los requerimientos de Ley. 4) Cumplir con el objeto contratado en el tiempo estipulado en el presente contrato. 5) Realizar el lavado general, cambio de aceite y engrase del vehículo compactador de placas OET564 de SERVIMONTAÑITA S.A. E.S.P. 6) Prestar el servicio de parqueadero en un lugar cubierto y seguro para el vehículo compactador de placas OET 564 7) Atender todas las recomendaciones y redireccionamientos de procesos que oportunamente indique el supervisor del contrato. 8) Poner a disposición de SERVIMONTAÑITA S.A. E.S.P. toda la disposición, conocimientos, diligencia y cuidado para el buen desarrollo del objeto contractual. SEXTA. OBLIGACIONES DE SERVIMONTAÑITA S.A. E.S.P.: 1) Realizar a través del supervisor la coordinación, fiscalización y revisión del planeamiento de la ejecución de las actividades a desarrollar. 2) Suscribir las actas a que hubiere lugar. 3) Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato. 4) Formular los requerimientos que sean necesarios. 5) Pagar al contratista el valor estipulado según la cláusula tercera, previa presentación del certificado de recibo a satisfacción, 6) Designar al supervisor correspondiente. SEPTIMA. INDEMNIDAD: Es obligación del contratista mantener a la Empresa libre de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado por el contratista, frente a las reclamaciones de terceros, que se deriven de la ejecución del contrato o de las labores previas encaminadas a su ejecución o de las actividades

ejecutadas por sus subcontratistas, o dependientes. OCTAVA. SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida por la empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de La Montañita SERVIMONTAÑITA S.A. E.S.P. a través de la Gerencia o de quien delegue, con el fin de llevar seguimiento del presente contrato, en ese sentido el supervisor desarrollará las siguientes atribuciones, a) Elaborar, firmar y hacer que se firme el acta de inicio del contrato. b) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos por la Empresas públicas domiciliarios de la Montañita en la propuesta. c) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas en la propuesta. d) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. e) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes mensuales del contratista. f) Informar sobre el desarrollo del contrato. g) Conceptuar y recomendar al gerente sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato. h) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato, si se pactare. i) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. NOVENA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0081 del 2026 que forma parte integral del presente contrato. DECIMA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.: El contratista declarará bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla inmerso en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad prevista en la Ley, igualmente se compromete a favor de LA EMPRESA a avisarle inmediatamente en caso de que sobreviniere alguna de tales causales. DÉCIMA PRIMERA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: El CONTRATISTA prestará garantía expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada en Colombia, o garantía bancaria única que avalará cumplimiento por el 10% del valor total del contrato por el tiempo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más la cual tendrá quince (15) días hábiles para presentarla. DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de Declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor del contrato; el valor, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA MONTAÑITA - SERVIMONTAÑITA S.A. ESP puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, cuando lo considere necesario para qué el contratista cumpla con el objeto del Presente contrato DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del Contratante, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la Cesión. En todo caso la Cesión se efectuará con observancia de lo dispuesto en el artículo 893 del Código de Comercio. DECIMA QUINTA: DOMICILIO Para todos los efectos legales y administrativos, el domicilio contractual se establece en el Municipio de la Montañita Caquetá, lugar donde LA EMPRESA presta sus servicios. DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo, acta de inicio y su respectivo Registro Presupuestal.

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de la Montañita, departamento de Caquetá, el día Treinta (30) del mes de Julio de 2026.

MARIA YANETH SILVA CABRERA
C.C No. 40.087.697 de la Montañita
Representante Legal SERVIMONTAÑITA

JOSE ANTONIO DE LOS RIOS FIERRO
C.C No. 96.340.919 de Montañita
Contratista